

Número de cheque: 129837
 CONCEPTO DE PAGO
 CHEQUE SINDICATO TRABAJADORES STBUACH, OCTUBRE 2022, MARIA LETICIA GURBOLA

CHEQUE RECIBIDO
 MIEMBRO FORANEO OCTU

Número de cheque: 129837
 CONCEPTO DE PAGO
 CHEQUE SINDICATO TRABAJADORES STBUACH, OCTUBRE 2022, MARIA LETICIA GURBOLA

CHEQUE RECIBIDO
 MIEMBRO FORANEO OCTU
 Hugo Pineda

CUENTAS	NOMBRE	DEBE	HABER
1001 000 9901 211 00013 1111 000 9901 112 00010	STBUACH SANTANDER MEX. SL-500338229	5,000.00	5,000.00
Referencia poliza E-10609		5,000.00	5,000.00

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
 DE CHIHUAHUA
PASADO
 24 NOV 2022
PASADO
 TESORERÍA

OPERADO
 2022
 CON RECURSOS PROPIOS

SUMAS IGUALES

HECHO POR	REVISADO	AUTORIZADO	AUXILIARES	DIARIO	POLIZA No.
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>			

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PICHARDO
ORTIZ
HUGO PEDRO

DOMICILIO
C BENITO CARRILLO 83
COL TORIBIO ORTEGA 31064
CHIHUAHUA, CHIH.

FECHA DE NACIMIENTO
29/04/1969
SEXO H

CLAVE DE ELECTOR PCORHG69042908H300

CURP P10H690429HCHCRG03 AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 08 MUNICIPIO 019 SECCIÓN 0883

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026




INE

Hugo Pichardo O

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO SUBSISTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1407832146<<0883048031500
6904292H2612317MEX<03<<02421<4
PICHARDO<ORTIZ<<HUGO<PEDRO<<<<

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA

24 NOV 2022

TESORERÍA

23 11 2022

8252

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA UACH
Fondo: 1001

CHEQUE SINDICATO TRABAJADORES STSUACH, OCTUBRE 2022, MARIA LETICIA GURROLA, MIEMBRO FORANEO OCTUBRE

5,000.00 M.N.

212-13

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
PAGO
24 NOV 2022
FUNDO
TESORERÍA
OPERADO
2022
CON RECURSOS PROPIOS

Fecha de Rev. 09/08/2004 No.Rev.1 FOR 7.5 Tes 01

7/10

5898

Conta
9993



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

RECIBIDO

24 NOV 2022 8:08

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
TESORERÍA

RH-PE/232/2022
11 de noviembre de 2022

Lic. Alberto Eloy Espino Dickens
Director Administrativo
Presente.-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
RECIBIDO
22 NOV. 2022 10:00
DEPTO. DE CONTABILIDAD

Por este conducto, me permito solicitar autorización para elaborar cheque para el **Sindicato de Trabajadores al Servicio de la U.A.CH.** por la cantidad de \$ **5,000.00** (CINCO MIL PESOS 00/100), por concepto de **viáticos** a la C. María Leticia Gurrola Garibay miembro **foráneo** del Comité Ejecutivo del **S.T.S.U.A.C.H.**, quien pertenece a la Ciudad de Hidalgo del Parral, correspondiente al mes de **octubre 2022.**

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

AUTORIZA:

L.A.E. Alberto Eloy Espino Dickens
Director Administrativo

Atentamente
"Luchar para Lograr, Lograr para Dar"

C.P. Daniela Elizabeth Bustamante Trejo
Jefa del Departamento de Recursos Humanos

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
RECIBIDO
24 NOV 2022
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
TESORERÍA
2022
CON RECURSOS PROPIOS

vayr

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
RECIBIDO
11 NOV 2022
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
María Luisa Ontiveros

20960
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Departamento de Recursos Humanos
Av. Universidad S/N
Campus Universitario I
C.P. 31200, Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 439-15-31. 439-15-00 Ext. 1531
rh@uach.mx www.uach.mx



2907

SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA “LIC. OSCAR SOTO MÁYNEZ”

Páscual Orozco No. 1136 Chihuahua, Chih., Tel.439-18-02 , Fax 439-1803

FECHA:

2 DE NOVIEMBRE DE 2022

Nº 1264

RECIBÍ DE:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

LA CANTIDAD DE:

\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE:

APOYO QUE REALIZA LA U.A.CH., PARA VIÁTICOS A LA C. MARIA LETICIA GURROLA

GARIBAY, MIEMBRO FORANEO DEL COMITÉ EJECUTIVO, CORRESP. A OCTUBRE DE 2022

TESORERA
L.A.P. y C.P. NORMA LORENA CHAVEZ LOPEZ

RECIBÍ

Comité Ejecutivo

OPERADO

2022

CON RECURSOS PROPIOS



**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
"LIC. ÓSCAR SOTO MÁYNEZ"**

5454

Chihuahua, Chih., 25 de Octubre de 2022

**LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UACH.
P R E S E N T E .-**

Por medio del presente oficio, nos permitimos solicitar a Usted, la continuidad del apoyo con el arrendamiento a uno de los miembros del Comité Ejecutivo, que pertenece a Cd. Hidalgo del Parral, por la cantidad de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.) correspondiente al mes de Octubre del año en curso.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable a nuestra petición, quedamos a sus apreciables órdenes.

**ATENTAMENTE
"LA LIBERTAD SE CONSIGUE LUCHANDO"**

**M.A.R.H. ING. JESÚS SALVADOR GARCÍA SALGADO
SECRETARIO GENERAL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
REPERADO
2022
NOV 2022
TESORERÍA

RECURSOS PROPIOS

**L.A.PyC.P. NORMA LORENA CHÁVEZ LÓPEZ
SECRETARIA TESORERA**



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
RECIBIDO
26 OCT 2022
DIRECCION ADMINISTRATIVA
María Luisa Ontiveros

COMITE EJECUTIVO 2022-2025

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SR. RICARDO OLIVAS CASTILLO EN REPRESENTACION DE CONCEPCION CARREON FELIX A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDADOR Y MARIA LETICIA GURROLA GARIBAY A QUIEN EL LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDATARIO Y AMBAS PARTES DECLARAN LO SIGUIENTE :

1.- DECLARA EL ARRENDADOR QUE CUENTA CON PODER Y MANDATO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO OTORGADO POR CONCEPCION CARREON FELIX ANTE EL NOTARIO PUBLICO LIC FERNANDO SUAREZ ESTRADA EN LA CD. DE CUAUHTEMOC CHIH. Y QUE DICHO MANDATO NO LE HA SIDO REVOCADO Y QUE SE ENCUENTRA EN PLENA POSESION DEL INMUEBLE CON DOMICILIO EN LA CALLE GONZALEZ ORTEGA 5706 ESQUINA CON LA PRIVADA DE CATALPA DE LA COLONIA GRANJAS DE LA CD. DE CHIHUAHUA

2.- DECLARA EL ARRENDADOR QUE DESEA DAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE MENCIONADO SIENDO UN DEPARTAMENTO DE 1 RECAMARA BAÑO COCINA COMEDOR PATIO: **AMUEBLADO DE ACUERDO AL ANEXO A DENOMINADO DEPARTAMENTO N° 9**

3.- DECLARA EL ARRENDATARIO QUE HA SOLICITADO AL ARRENDADOR SE LE RENTE EL INMUEBLE DESCRITO EN LA DECLARACION PRIMERA Y QUE LO HA REVISADO PERSONALMENTE Y DECLARA QUE REUNE LAS CONDICIONES NECESARIAS Y ESTÁ CONFORME CON LAS CONDICIONES Y CON LOS TERMINOS QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

4.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD SUJETARSE A LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS :

PRIMERA.- EL ARRENDADOR DA EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE MENCIONADO EN LA PRIMERA DECLARACIÓN DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PARA VIVIENDA

SEGUNDA .- EL ARRENDATARIO DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DESTINARA LA PROPIEDAD OTORGADA EN ARRENDAMIENTO, EXCLUSIVAMENTE PARA VIVIENDA, Y ESTA CONFORME EN PAGAR UNA RENTA MENSUAL DE **\$5000.00** (CINCO MIL PESOS 00/100MN). INCLUYE LOS SERVICIOS DE INTERNET Y AGUA LOS SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA Y LOS DEMAS SERVICIOS SERAN POR CUENTA DEL ARRENDATARIO

TERCERA .- EL ARRENDATARIO DEBERA PAGAR PUNTUALMENTE LA RENTA DE NO HACERLO SE ESTABLECE COMO PENA MORATORIA LA CANTIDAD DE DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100) POR CADA DIA QUE PASE Y HASTA QUE SE PAGA EL 100% DE LA RENTA

OPERADO

2022

CON RECURSOS PROPIOS



CUARTA.- EL INICIO DE ESTE CONTRATO SERA EL DIA 08 DE OCTUBRE DEL 2022 Y TERMINACION EL DIA 07 DE MARZO DEL 2023
SI EL ARRENDATARIO DESEA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO PAGARA AL ARRENDADOR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100MN)
POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS TAL COMO LO MARCA EL ARTICULO 1691 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL ARRENDATARIO CONVIENE EN QUE POR NINGUN MOTIVO PAGARA LA RENTA MEDIANTE DEPOSITOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES POR OTRA PARTE, SI TANTO EL ARRENDADOR COMO EL ARRENDATARIO ESTUVIERAN DE ACUERDO EN RENOVAR ESTE CONTRATO SE NOTIFICARA POR ESCRITO Y DE LA MISMA MANERA DARA SU CONSENTIMIENTO AL ARRENDADOR ESTA NOTIFICACION DEBERA HACERSE TREINTA DIAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y **LA RENTA TENDRA UN INCREMENTO DEL 10%.**

QUINTA.- LA FALTA DE PAGO PUNTUAL DE LA RENTA PACTADA, ES CAUSA DE TERMINACION DEL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIONES JUDICIALES. Y EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 MN) POR CONSIDERARSE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

SEXTA.- EL ARRENDATARIO NO PODRA SUBARRENDAR NI LA TOTALIDAD NI PARTE DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE CONTRATO, NI CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO. EL ARRENDATARIO ES EL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DEL INMUEBLE DE SUS INSTALACIONES DE SU PERSONA Y LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL INMUEBLE Y DEL CONTENIDO DE ACUERDO **AL ANEXO A**

SEPTIMA.- EL ARRENDATARIO RENUNCIA EXPRESAMENTE A LOS DERECHOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 2384, 2385 Y 2386 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO AL DERECHO DEL TANTO EN CASO DE VENTA O PREFERENCIA DE NUEVO ARRENDAMIENTO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2346 DEL MISMO CODIGO DE ARRENDAMIENTO LEGAL.

OCTAVA.- EL ARRENDATARIO MANIFIESTA QUE SE DA POR RECIBIDO DEL INVENTARIO QUE APARECE AL FINAL DE ESTE CONTRATO COMO ANEXO "A" Y DEL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE, Y SE CONSTITUYE COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERTENENCIAS MENCIONADAS EN EL MISMO PARA EFECTOS DE SU RESPONSABILIDAD, A SI MISMO SE COMPROMETE A DARLE BUEN USO Y A SU REPOSICION EN CASO DE ROBO O MAL USO.

NOVENA.- EL ARRENDADOR NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR MOTIVOS DE ACCIDENTES ROBOS INCENDIOS TERREMOTOS HURACANES EXPLOSIONES RAYOS VANDALISMO TERRORISMO O CUALQUIER OTRA CAUSA FORTUITA O DE CAUSA MAYOR QUE PUDIERA SUFRIR EL ARRENDATARIO EN SU PERSONA O DE SUS BIENES O DE SUS ACOMPAÑANTES DENTROS DEL INMUEBLE ASI COMO DE PASILLOS ESCALERAS ESTACIONAMIENTOS
EL ARRENDATARIO ES EL UNICO RESPONSABLE DE SU SEGURIDAD PERSONAL Y DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL INMUEBLE Y DE SUS PERTENENCIAS

DECIMA.- A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, EL ARRENDATARIO ENTREGARA AL ARRENDADOR LA CANTIDAD DE \$5000,00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) PARA GARANTIZAR EL PAGO DE SERVICIOS QUE SON POR CUENTA EXCLUSIVA DEL ARRENDATARIO, COMO SON LOS DE ENERGIA ELECTRICA A SI COMO PARA CUBRIR CUALQUIER DAÑO QUE SE LLEGARA HACER A LA PROPIEDAD O A SUS INSTALACIONES SI LOS GASTOS TOTALES MENCIONADOS EXCEDIERAN AL IMPORTE DE ESTE DEPOSITO, EL ARRENDATARIO Y/O EL AVAL PAGARAN LA DIFERENCIA CONTRALA ENTREGA DE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 2 DIAS. ESTE DEPOSITO NO PODRA USARSE PARA PAGOS DE RENTA. **SI LOS**



OPERADO

2022

CON RECURSOS PROPIOS

GASTOS SON MENORES, EL ARRENDADOR DEVOLVERA LA DIFERENCIA EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DIAS.

DECIMA PRIMERA.- EL ARRENDADOR GARANTIZARA EL USO PACIFICO DE LA PROPIEDAD DURANTE EL TERMINO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS PRORROGAS; EN CASO DE EXISTIR PRESUNCIÓN FUNDADA RESPECTO DE ALGÚN USO DE TIPO ILEGAL O INDEBIDO POR PARTE DEL ARRENDATARIO, EL ARRENDADOR ESTARÁ FACULTADO PARA INSPECCIONAR PERSONALMENTE EL BIEN INMUEBLE PARA VERIFICAR EL ESTADO DEL MISMO Y SUS INSTALACIONES, PARA LO CUAL DARÁ AVISO AL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS POR ESCRITO EN UN PLAZO DE AL MENOS 24 HORAS A LA FECHA EN QUE VAYA A TENER VERIFICATIVO DICHA INSPECCIÓN, MOTIVO POR EL CUAL EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A PERMITIR LA ENTRADA AL ARRENDADOR PARA LOS FINES ANTES MENCIONADOS

DECIMA SEGUNDA.- **EL ARRENDATARIO DEBERA ENTREGAR EL DEPARTAMENTO TOTALMENTE LIMPIO CON LIMPIEZA EXHAUSTIVA DE NO HACERLO SE COBRARA LA CANTIDAD DE \$1000.00 (MIL PESOS 00/100 MN) Y DEBERA ENTREGAR EL DEPARTAMENTO EN OPTIMAS CONDICIONES DE CONSERVACION Y DE MANTENIMIENTO YA QUE A SI FUE COMO SE LE ENTREGO**

DECIMA TERCERA .- EL ARRENDATARIO ES EL RESPONSABLE DE MANTENER Y CONSERVAR EL DEPARTAMENTO EN OPTIMAS CONDICIONES Y SE COMPROMETE A CUBRIR LOS GASTOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE Y DE SUS INSTALACIONES COMO SON LA PINTURA DE MUROS Y PLAFONES LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR MANTENIMIENTO A LAS PUERTAS CHAPAS CANCELERIA DE ALUMINIO VIDRIOS Y MANTENIMIENTO AL REFRIGERADOR ESTUFA AL AIRE A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS JUEGOS DE BAÑOS Y LLAVES REGADERA BOILER TINACO A SI COMO TODO LO RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO EN GENERAL .

DECIMA CUARTA.- EL ARRENDATARIO NO DEBERA HACER NINGUNA MODIFICACION O ALTERACION AL DEPARTAMENTO NI A SUS INSTALACIONES

DECIMA QUINTA .-EL ARRENDATARIO SE OBLIGA A DESTINAR EL INMUEBLE PARA USO LICITO QUEDANDO ESTRICTAMENTE PROHIBIDO UTILIZAR EL INMUEBLE ARRENDADO COMO INSTRUMENTO U OBJETO DE LOS DELITOS DE DELICUENCIA ORGANIZADA , DELITOS CONTRA LA SALUD , SECUESTRO , ROBO DE VEHICULO , TRATA DE PERSONA Y /O CUALQUIER OTRO ILICITO PREVISTO Y SANCIONADO POR NUESTRA LEGISLACION FEDERAL , ESTATAL Y MUNICIPAL.

DECIMA SEXTA.- SI AL TERMINO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EL ARRENDATARIO CONTINUA DE HECHO EN POSESION DEL INMUEBLE SIN MEDIAR PRORROGA ALGUNA SE ENTIENDE QUE LO HACE CON EXPRESA OPOSICION DEL ARRENDADOR , POR LO QUE SI DESPUES DE TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EL ARRENDATARIO CONTINUA EN GOCE DEL INMUEBLE DEBERA PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL UNA PRESTACION ADICIONAL MENSUAL EQUIVALENTE A UN TANTO ADICIONAL A LA CANTIDAD FIJADA COMO RENTA MENSUAL.



OPERADO

2022

CON RECURSOS PROPIOS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2022
UNIDAD CENTRAL

POLIZA DE DIARIO No. 108182 DEL DIA 23-11-2022

CHEQUE SINDICATO TRABAJADORES STSUACH, OCTUBRE 2022, MARIA LETICIA GURROLA, MIEMBRO FORANEO

CUENTA	NOMBRE	DEBE	HABER
10015 11 9993 551 000016	APOYOS SINDICATO ADMINISTRATIVO	5,000.00	
10010 00 9901 212 000013	STSUACH		5,000.00

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
PAGADO
24 NOV 2022
PUNDO
TESORERÍA

PROCESADO
NOV 2022
CONTABILIDAD U.A.CH.
Argelia Hdez.

OPERADO
2022
CON RECURSOS PROPIOS

SUMAS IGUALES ->

5,000.00

5,000.00